RESOLUCIÓN Nº 1133
(11 - Jul - 2025 **)**

"Por la cual se justifica una contratación directa al no existir pluralidad de oferentes por proveedor exclusivo"

LA SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales conferidas por medio de la Resolución No. 131 del 23 de febrero de 2024 "Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la planta global del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES", con acta de posesión No. 08 del 01 de marzo de 2024, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", el Acuerdo 440 de 2010, la Resolución No. 131 de 23 de febrero de 2024, la Resolución No 603 del 5 de julio de 2024 y la Resolución No. 1269-2024.

CONSIDERANDO:

Coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

El Instituto Distrital de las Artes -Idartes, creado por el Acuerdo 440 del 24 de junio de 2010 del Concejo de Bogotá, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante y tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lirico.

De conformidad con el Articulo 2 de la Ley 1493 de 2011. Señala como OBJETIVO: *" El objetivo de esta ley es reconocer, formalizar, fomentar y regular la industria del espectáculo público de las artes escénicas; así como democratizar la producción e innovación local, diversificar la oferta de bienes y servicios, ampliar su acceso a una mayor población, aumentar la competitividad y la generación de flujos económicos, la creación de estímulos tributarios y formas alternativas de financiación; así como garantizar las diversas manifestaciones de las artes"*.

Así mismo, el literal f del artículo 3 de la Ley 1493 de 2011, se entiende por Escenarios Habilitados: "(…) escenarios habilitados aquellos lugares en los cuales se puede realizar de forma habitual espectáculos públicos y que cumplen con las condiciones de infraestructura y seguridad necesarias para obtener la habilitación de escenario permanente por parte de las autoridades locales correspondientes. Hacen parte de los escenarios habilitados los teatros, las salas de conciertos y en general las salas de espectáculos que se dedican a dicho fin".

El Idartes a través de la Subdirección de Equipamientos Culturales, promueve y fortalece la realización de eventos, festivales y muestras de artes escénicas de todos los géneros y formatos, dirigidos al público en general o a públicos específicos, que tienen diferentes impactos en la vida cultural de la ciudad. De igual forma, se encarga de la gestión, dotación, programación y aprovechamiento económico de los escenarios culturales del Distrito entre los que se

encuentran: El Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, el Teatro al Aire Libre la Media Torta, El Teatro El Ensueño, el Escenario Móvil Armando de la Torre, El Teatro El Parque y El Planetario de Bogotá, para lo cual debe cumplir la normatividad vigente que existe en la ciudad para el desarrollo de espectáculos públicos.

Mediante el Acuerdo 927 de 2024 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2024-2027 *"Bogotá camina segura"* el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital y cuyo objetivo general es: *"mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional"*.

El Plan de Desarrollo Distrital (2024 – 2027), "Bogotá Camina Segura", el cual contempla como OBJETIVO ESTRATÉGICO 2 - Bogotá confía en su Bienestar" el cual contiene el **Programa 14. Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural.,** el objetivo de este programa es "contribuir a la salud mental y física de la ciudadanía en su ciclo de vida mediante el incentivo de la práctica deportiva, recreativa, artística, cultural y patrimonial en los barrios, comunidades y en la Bogotá Región (…). Se velará por la formación de público desde las diferentes dimensiones y procesos del campo artístico y cultural, promoviendo estrategias que pretendan disminuir barreras de acceso para el ejercicio de derechos culturales. Así mismo, en este programa se expanden los esfuerzos por reconocer y salvaguardar la memoria y las identidades locales y barriales de las personas que habitan los diferentes territorios de Bogotá, de modo que hacerlo permita contar con espacios y escenarios inclusivos y accesibles a la ciudadanía que promueven los patrimonios mediante encuentros, actividades, prácticas, eventos, experiencias y expresiones de índole social y cultural. En estos espacios se podrá llevar a cabo el desarrollo de iniciativas de memoria histórica del conflicto y las memorias locales, comunitarias y barriales. Además, busca integrar localmente la cultura, la ciencia y el conocimiento a la vida cotidiana de las comunidades, a través del desarrollo de programas de apropiación social de conocimiento (divulgación cultural y científica), la promoción de cultura científica en las instituciones educativas, y la realización de programas y proyectos de divulgación científica a escala distrital." A través de este objetivo, el Idartes tiene dentro de sus apuestas "Proporcionar una oferta artística y científica con contenidos pertinentes para la ciudadanía en los escenarios culturales.

Dentro del citado Plan de Desarrollo se fijó la meta trazadora Nº 28, la cual tiene como indicador: "*Porcentaje de personas de 13 años y más que actualmente se benefician a través del uso de parques y/o equipamientos culturales, recreativos y deportivos",* establecida para 2027.

Actualmente, la Subdirección de Equipamientos Culturales cuenta con el Proyecto de Inversión 8002 – *"Consolidación de la Red de Escenarios Culturales en Bogotá D.C."*, cuyo objetivo general del proyecto es: *"Proporcionar una oferta artística y científica con contenidos pertinentes para la ciudadanía en los escenarios culturales."*

El proyecto de inversión Consolidación de la Red de Escenarios Culturales de Bogotá, que engloba los escenarios más representativos en la historia de la ciudad, se enmarca en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", a partir del desarrollo acciones orientadas a consolidar una oferta artística y científica de calidad y de excelencia que responda a los intereses de la ciudadanía, la vocación de los escenarios, la producción artística de los diferentes agentes del sector a nivel zonal y distrital, y las tendencias nacionales e internacionales. De esta manera, la Red de Escenarios de Bogotá promoverá el acceso equitativo y de calidad a los servicios y prácticas culturales por parte de la ciudadanía, contribuyendo a la salud mental y física de la ciudadanía, al tiempo que se promueve el arte y la cultura como parte fundamental del desarrollo humano, enmarcadas en enfoques diferencial, de género y territorial, contribuyendo a reducir la brecha en el ejercicio de derechos culturales de la ciudadanía.

Así pues, se proyecta consolidar una programación artística y científica diversa, incluyente, equitativa y contextualizada que desarrolle acciones encaminadas a la promoción, fortalecimiento y desarrollo de actividades artísticas y de cultura

científica acordes con las tendencias nacionales e internacionales y a las características vocacionales de los diferentes escenarios culturales. Una oferta que contemple y promueva procesos de formación, gestión de conocimiento y circulación que faciliten el acceso por parte de la ciudadanía a los servicios culturales ofertados en dichos espacios, propiciando procesos de apropiación de éstos por parte de las personas (públicos y creadores) que los transiten, habiten y reconozcan su valor artístico, patrimonial y simbólico, posibilitando procesos de transformación socioambiental y cultural en la ciudad.

Estos esfuerzos de programación serán posibles a partir de la implementación de un plan de fortalecimiento de la dotación especializada de los escenarios, garantizando la calidad técnica, que a su vez, se refleje en la calidad y excelencia en la experiencia de la ciudadanía, todo lo anterior, enmarcado en acciones tendientes a mitigar el impacto ambiental en el desarrollo de eventos artísticos.

El objetivo general del proyecto 8002 es: "Proporcionar una oferta artística y científica con contenidos pertinentes para la ciudadanía en los escenarios culturales."

Dentro de sus objetivos específicos de relevancia para la presente contratación se encuentran:

- Fortalecer la dotación especializada de los escenarios para garantizar las condiciones técnicas y estéticas de los servicios artísticos y culturales.

Con el presente contrato que se pretende adelantar, se contribuye al cumplimento de la meta: desarrollar 4.475 actividades para la promoción, fortalecimiento y desarrollo de las prácticas artísticas, culturales en los equipamientos culturales que administra la Subdirección de Equipamientos Culturales del IDARTES y se garantiza el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo humano con alcance zonal, distrital y regional, en conformidad con el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2024-2027 "Bogotá camina segura".

El Teatro Municipal Jorge Eliecer Gaitán es un espacio importante para la promoción y difusión de la cultura y las artes en Bogotá, acogiendo una amplia gama de eventos culturales y artísticos para todo tipo de público. El teatro ha sido una importante plataforma para la promoción del teatro, el circo, la danza y la música a nivel local, nacional e internacional. Este escenario ha acogido a algunas de las compañías artísticas escénicas y musicales más importantes del país y del mundo entero.

Inicialmente fue construido como una sala de cine hacia 1940, y se llamó inicialmente Teatro Colombia. En los años 70s fue remodelado, y su reinauguración se llevó a cabo en 1973. En el año 2000 se hizo el último ajuste estructural que incluyó la apertura de un teatrino y la sala de exposiciones.

La remodelación del Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán en el año 2000 incluyó importantes cambios en su infraestructura y tecnología. En esa ocasión se llevó a cabo un proyecto de modernización y ampliación que tuvo como objetivo mejorar la calidad de los espectáculos que allí se realizan.

Entre las mejoras realizadas se encuentran la apertura de un teatrino y la sala de exposiciones, así como la renovación del sistema de sonido y la modernización de los equipos de iluminación. También se mejoraron las condiciones de la mecánica teatral, las acústicas del recinto, la iluminación artística, y se adaptaron los camerinos y áreas de servicio a las necesidades de los artistas y técnicos.

El Instituto Distrital de las Artes-Idartes apunta a tener sus equipamientos en óptimas condiciones técnicas, tecnológicas y de conservación patrimonial, que puedan brindar a la ciudad un estatus alto en sus producciones escénicas y musicales. Se cualifica el teatro, y se cualifica su público, y la ciudadanía. El escenario principal se ha ido modernizando en sus equipos técnicos con la adquisición de sistemas de audio, iluminación y video con el fin de responder a las necesidades y requerimientos tecnológicos que la industria cultural y de entretenimiento exige hoy globalmente. Los escenarios

requieren ser actualizados para responder a las normativas actuales de seguridad que deben tener los teatros modernos, y sobre todo, proyectarse como escenarios sostenibles y amigables con el medio ambiente.

En el año 2021 el teatro adquirió su primer equipo de luminarias LED realizando un paso importante en su transición energética de bajo consumo. Y para esta ocasión, el teatro proyecta obtener recursos para hacer una nueva transición de luces incandescentes a luces en tecnología LED. En la actualidad, Electronic Theater Controls (ETC) creó un dispositivo llamado RETROFIT, que actualiza y mejora el sistema de iluminación existente mediante la instalación de componentes nuevos y más eficientes en tecnología LED. En este caso específico, un Retrofit implica actualizar un sistema de iluminación antiguo en tecnología LED y controles más modernos, lo que permite mejorar la eficiencia energética, la calidad de la luz y la funcionalidad del sistema. Este dispositivo sirve en especial a todos los elipsoidales de marca ETC que actualmente tiene el escenario principal. Se hará una transición a 58 elipsoidales, lo cual es un número considerable de luces que proporcionarán una iluminación de alta calidad, con opciones de temperatura de color ajustable y reproducción cromática precisa.

Los elipsoidales de marca ETC, adquiridos para el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, fueron provistos a través del distribuidor exclusivo para Colombia con la empresa SEEL S.A., por Electronic Theater Controls (ETC), una marca líder mundial en iluminación para teatros y espacios escénicos. Estas luminarias han sido fundamentales para garantizar la calidad de los espectáculos, pero ahora requieren una actualización. No se trata de un reemplazo total, sino de actualizar y complementar los elipsoidales ETC existentes con luminarias LED de la misma marca, para asegurar su total compatibilidad con los componentes instalados y mantener la operatividad óptima de dichas luminarias.

En el año 2015 la empresa SEEL S.A., distribuidor exclusivo de ETC en Colombia, fue la encargada de suministrar el sistema de iluminación ETC con luminarias de la misma marca, como se menciona en el párrafo anterior. Desde entonces, ha realizado el soporte y mantenimiento preventivo de manera continua. SEEL, además, ha mantenido la operatividad del sistema a lo largo de los años y, con su conocimiento profundo de la infraestructura y tecnología del teatro, es la única empresa capacitada para realizar esta actualización y modernización.

La certificación otorgada por ETC a SEEL respalda su capacidad técnica para llevar a cabo esta integración. Esta certificación no solo confirma que SEEL es el único proveedor exclusivo para Colombia y que está autorizada para realizar la venta, instalación y soporte de productos ETC en Colombia, sino que también garantiza que cualquier actualización realizada por SEEL cumple con los estrictos estándares de calidad exigidos por el fabricante. ETC ha sido claro al especificar que, para que el sistema continúe funcionando correctamente y reciba soporte técnico a largo plazo, las integraciones deben realizarse bajo sus lineamientos. Cualquier intervención que no siga estos estándares pondría en riesgo la integridad de los elipsoidales, y haría que ETC no pudiera garantizar el soporte técnico ni el suministro de repuestos.

La Transición Sostenible del Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán: El Papel del Retrofit

El término Retrofit, derivado del inglés, se refiere al acto de adaptar, mejorar o modernizar equipos o sistemas existentes mediante la incorporación de tecnología más avanzada o eficiente. En este caso, el Retrofit aplicado al sistema de iluminación del teatro consiste en reemplazar las fuentes de luz halógena en luminarias elipsoidales con dispositivos LED más eficientes y duraderos, sin necesidad de desechar las estructuras físicas de las luminarias existentes. En lugar de sustituir todo el equipo, se preserva lo que aún es funcional, integrando componentes modernos que transforman su rendimiento.

La lógica detrás del Retrofit se centra en el aprovechamiento máximo de los recursos disponibles. Esta filosofía no solo reduce costos, sino que también minimiza los impactos ambientales asociados con la fabricación de nuevos equipos y la disposición de los antiguos. En el contexto de las luminarias del teatro, los dispositivos RGBA LED Retrofit permiten mantener las carcasas y los sistemas ópticos originales, mientras que el corazón del sistema, la fuente de luz, evoluciona hacia una tecnología de bajo consumo y alta eficiencia.

RESOLUCIÓN Nº 1133
(11 - Jul - 2025 **)**

El impacto positivo de esta transición trasciende el ámbito técnico, resonando con objetivos más amplios de sostenibilidad ambiental. Las luminarias halógenas tradicionales utilizadas en los teatros son conocidas por su alta demanda energética, generando un consumo continuo que repercute en costos operativos elevados y una considerable huella de carbono. Con el cambio a tecnología LED, el consumo energético se reduce drásticamente. Mientras que una lámpara halógena estándar puede consumir 750 vatios, las unidades LED Retrofit alcanzan un máximo de 150 vatios, generando un ahorro energético que puede superar el 80%. Esta eficiencia no solo reduce las facturas eléctricas del teatro, sino que también disminuye la demanda de energía proveniente de fuentes no renovables, reduciendo así las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas con la generación de electricidad.

Otra de las ventajas críticas de la tecnología LED es su impresionante vida útil. Con una duración estimada superior a las 60.000 horas, estas fuentes de luz no solo requieren reemplazos menos frecuentes, sino que también generan menos residuos a lo largo del tiempo. En comparación, las lámparas halógenas tienen una vida útil considerablemente menor, lo que implica un mayor volumen de desechos y un ciclo constante de producción, consumo y eliminación. Al extender el intervalo entre reemplazos, el retrofit reduce la presión sobre los sistemas de gestión de residuos y disminuye la necesidad de extraer recursos naturales para fabricar nuevas lámparas.

Pero el impacto ambiental positivo no termina allí. Los dispositivos RGBA LED Retrofit ofrecen una gama de beneficios adicionales que refuerzan su contribución a la sostenibilidad. Su capacidad para ajustarse a un espectro de colores que incluye rojo, verde, azul y ámbar (RGBA) permite personalizar la iluminación de manera eficiente, evitando el uso excesivo de energía. Además, su integración con sistemas de control avanzados como DMX/RDM permite una gestión precisa de la iluminación, adaptando la intensidad y los colores según las necesidades específicas de cada escena, evento o espectáculo.

Desde una perspectiva más amplia, esta adquisición de Retrofit se convierte en un modelo replicable para otros espacios culturales y edificios históricos que enfrentan el desafío de modernizarse sin sacrificar su patrimonio. Al optar por esta solución, el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán no sólo moderniza su infraestructura técnica, sino que también envía un poderoso mensaje sobre la posibilidad de armonizar la tradición con la innovación en un mundo que necesita con urgencia reducir su impacto ambiental.

El Retrofit no es simplemente una mejora técnica; es un símbolo de la evolución hacia un futuro más consciente, donde el uso responsable de los recursos se alinea con las demandas de un planeta en crisis climática. A medida que las luces LED comienzan a iluminar el escenario del Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, también iluminan un camino hacia un futuro donde la sostenibilidad y la creatividad coexisten en perfecta sintonía.

El certificado de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por ELECTRONIC THEATRE CONTROLS, INC. («ETC») indica que: “Por la presente, CERTIFICO que, en la actualidad, SEEL es el único distribuidor autorizado de ETC en Colombia y que SEEL está autorizado para vender, dar soporte y prestar servicio a los
productos de ELECTRONIC THEATRE CONTROLS, INC. («ETC») en Colombia.

Los productos de ETC comprados y vendidos por SEEL están cubiertos por la garantía y los términos y condiciones de ETC vigentes a partir de la fecha de la confirmación del pedido correspondiente. La garantía y los términos y condiciones de ETC están disponibles en:

http://www.etcconnect.com/uploadedFiles/Main_Site/Documents/Public/ETC-warranty-statement.pdf

Este CERTIFICADO puede ser utilizado por SEEL para su conveniencia únicamente en relación con el proyecto mencionado anteriormente y para ningún otro propósito. Aparte de lo previsto en este CERTIFICADO, terceros no pueden confiar en este CERTIFICADO sin la aprobación previa por escrito de ETC. (...)”

RESOLUCIÓN Nº 1133
(11 - Jul - 2025 **)**

Por lo anteriormente expuesto, el IDARTES considera pertinente y conveniente celebrar un contrato bajo la modalidad de proveedor exclusivo en el territorio nacional, con **SEEL S.A.** identificado con **Nit. No. 830034128-1,** representada legalmente por **DIANA CAROLINA FERNANDEZ VALENCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.810.578., de conformidad con la certificación de existencia y representación legal de SEEL S.A.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 32 de Ley 80 de 1993; el Título I "Modalidades de selección", el artículo 2° numeral 4, literal g) de la ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se podrá efectuar por contratación directa, siendo una de las causales "cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por **ser proveedor exclusivo en el territorio nacional**. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

Que la modalidad de selección, contratación directa, se fundamenta en el literal g, numeral 4, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, por lo anterior se considera conveniente y se justifica la suscripción de un contrato de prestación de servicios con único proveedor

Que así mismo se fundamenta en las demás disposiciones que lo complementan, modifiquen y/o adicionan en materia civil, mercantil y tributaria según corresponda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la contratación directa con **SEEL S.A**., dentificada con Nit 830034128, empresa que se considera idónea para ejecutar el siguiente objeto contractual: "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del dispositivo RGBA LED Retrofit en los elipsoidales de luz incandescente marca ETC, para la transformación y paso de luz halógena a luz LED de las luminarias del Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, propiedad del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES, según las especificaciones técnicas requeridas y definidas por la Entidad"

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente contratación es por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (222.520.480)**.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo para la ejecución del contrato será de noventa (90) días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Adelántese el trámite correspondiente en la plataforma transaccional del SECOP II, mediante la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el literal g, numeral 4, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo, estudios previos y demás documentos precontractuales de la contratación referida, pueden ser consultados en el sistema electrónico para la contratación pública – plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

RESOLUCIÓN Nº 1133
(11 - Jul - 2025 **)**

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente contratación está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3035 del 7 de julio de 2025, para la ejecución del presente contrato de Prestación de Servicios con proveedor exclusivo.

Dada en Bogotá D.C., 11 - Jul - 2025

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA OSPINA HENAO
Subdirectora de Equipamientos Culturales

Elaboró: Luis Miguel Morales Garzón – Contratista – Subdirección de Equipamientos Culturales
Revisó: Johanna Suarez Franco – abogada - Subdirección de Equipamientos Culturales
Revisó contenido jurídico: Diego Camilo Mora – Contratista – Oficina Jurídica